

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01244-00

DEMANDANTE: LUIS SANTANA

DEMANDADO: ERIKA MENDOZA

Atendiendo la solicitud de la parte pasiva, el Despacho dispone compulsar copias para que sean dirigidas a la Fiscalía General de la Nación, con el fin que se investigue si las conductas al interior del presente asunto desde su presentación, constituye una conducta típica reprochable por el Ordenamiento Jurídico, en atención a la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado por incumplimiento de acta de conciliación, sin existir un acta de conciliación previa suscrita por la parte aquí demandada. **Por secretaría ofíciense y anéxese copias auténticas de la totalidad del expediente.**

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03e09b0ed5f848454b103d7c5b0935c9e427f1eb72582dfa3727b1a5ab3a537**

Documento generado en 07/02/2022 03:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>